

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****138****MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 47/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. OKSANA TSYMBALYUK frente a MERCANTIL DE SERVICIOS EN PROLIFERACION CONSTANTE SL., FONDO DE GARANTIA SALARIAL y FOGASA sobre Ejecución de Títulos No Judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de la caja diaria de MERCANTIL DE SERVICIOS EN PROLIFERACION CONSTANTE SL., librándose para ello testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de GETAFE al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de Caja diaria en cuantía suficiente para cubrir la cantidad total pendiente que asciende a 4.543,79 euros y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Así mismo, se acuerda citar a las partes a Comparecencia ante Magistrado a celebrar en la Sala de este Juzgado, sita en c/ Princesa nº 3, Planta Octava, Sala 8.2, C.P.: 28008, Madrid, para el próximo 03/07/2018 a las 9:30 horas.

Realizando la citación y el embargo acordado por medio de atento Exhorto dirigido a Getafe, donde tiene la empresa nuevo domicilio”.

Sirviendo la notificación de esta resolución como citación en legal forma.

Y

Se acuerda el embargo de las cuentas bancarias de la ejecutada, MERCANTIL DE SERVICIOS EN PROLIFERACION CONSTANTE SL, vía telemática.

Notifíquese a las partes”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MERCANTIL DE SERVICIOS EN PROLIFERACION CONSTANTE SL., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de octubre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.744/19)

